

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las trece horas con cincuenta minutos del día dieciséis de julio de 2019, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 035 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] [REDACTED]a, identificada con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del RELAI, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- El currículum vitae, copia de nombramiento de Director General.

Con relación al complemento del requerimiento, referente a *“currículum vitae, copia de contrato de Subdirector ANSP”*, se informa que no puede ser proporcionada, debido a que aún no se ha nombrado al funcionario que ocupará el referido cargo.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por lo tanto **RESUELVE:**

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

Dicha información será entregada en la fecha dieciséis de julio de 2019 a través del medio solicitado.



ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
OFICINA DE INFORMACION

---

Licda. Sandra Rebeca López Reyes  
Oficial de Información Institucional